



AMNISTÍA INTERNACIONAL ARGENTINA

Santos Dumont 3429    Tel.: +54 11 4811 6469  
piso 2    E.: [contacto@amnistia.org.ar](mailto:contacto@amnistia.org.ar)  
C1427AAP CABA    W.: [www.amnistia.org.ar](http://www.amnistia.org.ar)  
Buenos Aires

Reference: TIGO IOR 40/2024.5821

Sra. Estrada-Tanck, Presidenta, Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas

Sra. Mofokeng, Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Subdivisión de Procedimientos Especiales  
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)  
Palacio de las Naciones  
CH-1211 Ginebra 10  
Suiza

Buenos Aires, República Argentina, 31 de julio de 2024.

### Argentina: Retroceso en materia de políticas públicas de género y diversidad.

Estimada Relatora, estimada presidenta,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en representación de Amnistía Internacional a los efectos de poner en su conocimiento nuestra preocupación frente al retroceso en materia de políticas públicas de género en la Argentina.

Durante los primeros siete meses de gestión del presidente Javier Milei el Gobierno Nacional ha adoptado numerosas medidas que atentan directamente contra los derechos de las mujeres y personas LGBTQ+. En junio de 2024 se dispuso el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, entidad a la que había quedado reducido el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD).<sup>1</sup> Consecuentemente, es la primera vez en treinta y siete años, que las políticas para atención y prevención de casos de violencia de género carecen de institucionalidad en la Argentina.<sup>2</sup>

Esto se da en un contexto en que se registra **un femicidio cada 32 horas**.<sup>3</sup> Es decir, que, en **2023, 272 mujeres fueron víctimas de la forma más letal de la violencia machista**, conforme los datos del Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Además, en los primeros **seis meses de 2024**, se registraron **120 femicidios** en diferentes provincias del país, según datos de organizaciones de la sociedad civil.<sup>4</sup>

En virtud de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, el Estado Argentino debe prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, abstenerse de elaborar políticas que priven a las mujeres del goce de sus derechos, adoptar medidas para eliminar las prácticas que alimentan la

---

<sup>1</sup> Ministerio de Justicia de la Nación (cuenta oficial de Instagram), "Se concretó el cierre del ex Ministerio de la Mujer", 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/C75T5aZOSYZ/>.

<sup>2</sup> En marzo de 1987, se creó el primer organismo nacional especializado en la promoción de los derechos de las mujeres: la Subsecretaría de la Mujer en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social (Decreto 280/87). Durante los próximos 37 años el organismo de promoción de la igualdad de género se ha ido jerarquizando. En 1991, se creó el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, que dependía del presidente de la Nación (Decreto 378/91). Luego, en 1992 se creó el Consejo Nacional de las Mujeres (Decreto 1426/92). En el año 2017 se jerarquizó dicho Consejo, que pasó a denominarse Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y se estableció que era un organismo descentralizado dentro del Ministerio de Desarrollo. Por último, en el año 2019 se le otorgó al INAM rango de Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) (Decreto 7/2019). En diciembre de 2023, a partir de la asunción de Javier Milei, se desjerarquizó el MMGyD y se creó la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género dentro de la órbita del Ministerio de Capital Humano (Decreto 8/2023, Decreto 86/2023, Decreto 450/24, Decreto 451/2024).

<sup>3</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer, Registro Nacional de Femicidios, Edición 2023. Disponible en: <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=242>.

<sup>4</sup> Observatorio Ahora Que Sí Nos Ven, 120 femicidios en 2024, 30 de junio de 2024. Disponible en: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/120-femicidios-en-2024>.

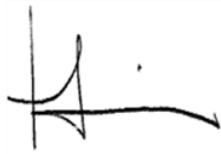
desigualdad de género, proteger a las mujeres y personas LGBTIQ+ contra la discriminación de género, adoptar medidas para garantizar la efectividad de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+<sup>5</sup> y garantizar la disponibilidad de insumos de salud sexual y reproductiva.<sup>6</sup>

Este contexto de retroceso en materia de derechos de las mujeres y diversidades se ve agravado ante la falta de insumos esenciales para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y métodos anticonceptivos para la planificación familiar<sup>7</sup>, lo que impacta en el derecho a la salud y la autonomía reproductiva de niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de gestar. Asimismo, en abril de 2024, el Ministerio de Salud de la Nación anunció el rediseño y reestructuración del Plan de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA). En dicho contexto, se informó que se dejará de proveer los recursos económicos, edilicios, materiales y humanos necesarios para garantizar su implementación y se limitará a sostener las tareas de coordinación, monitoreo y evaluación, y la compra de insumos.<sup>8</sup>

Por todo lo anterior, Amnistía Internacional convoca a los procedimientos especiales de la ONU a emitir una carta de alegaciones, seguido por un pronunciamiento público conjunto, exhortando al Estado argentino a adoptar medidas urgentes y necesarias para respetar y garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ y fortalecer las políticas públicas en materia de género.

Por último, informamos que, debido a la gravedad y urgencia de la situación, esta información también fue compartida con la CIDH solicitando que, en virtud de sus atribuciones que emanan de la Convención Americana de Derechos Humanos, tome acciones de acuerdo a su mandato. Adjunto a esta carta un anexo con análisis detallada sobre la situación.

Atentamente,



**Mariela Belski**  
**Directora Ejecutiva**  
**Amnistía Internacional Argentina**

---

<sup>5</sup> Comité CEDAW, Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 16 de diciembre de 2010. CEDAW/C/GC/28, párr. 9, 17 y 20.

<sup>6</sup> Comité DESC. Observación general núm. 22, (2016), *relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, E/C.12/GC/22.

<sup>7</sup> Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, respuesta a pedido de acceso a la información Pública realizado por Amnistía Internacional y ELA, 29 de mayo de 2024. Expresamente se informa que "En el trimestre enero- marzo de 2024 no se distribuyeron insumos para acceder a IVE-ILE, tanto medicamentos como equipamiento para aspiración manual endouterina por falta de stock. La distribución para los meses restantes dependerá del avance de la licitación pública que se encuentra en curso y la correspondiente adjudicación de los tratamientos en licitación 499.2000 comprimidos de misoprostol 200 mcg y 96.000 comprimidos de mifepristona 200mg) que se estima se producirá en el mes de agosto y su posterior entrega por parte del proveedor."

<sup>8</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Comunicado oficial. 16 de abril de 2024. Rediseño del Plan ENIA.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-redisenio-el-plan-enia> y reunión con el Consejo Consultivo del Plan ENIA, 14 de mayo de 2024.

## ANEXO: ANÁLISIS DEL RETROCESO EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN ARGENTINA

### Contexto general

El desmantelamiento de las políticas de género se da en un contexto de crisis social, política y económica de la Argentina. El cierre del año 2023 se dio con un 49,5% de la población bajo la línea de pobreza y un 5,7% en el desempleo en el tercer trimestre de ese año de acuerdo con el INDEC. Los niveles de inflación superaban el 211,4% interanual. En este contexto, en las elecciones del 2023, resultó electo Javier Milei, bajo la promesa de realizar un ajuste económico y una fuerte reducción del gasto público y de la estructura estatal para hacer frente a la crisis.

Una vez en el cargo, el presidente Milei realizó una devaluación que generó una escalada en los precios con un impacto directo en los hogares de clases trabajadoras o medias,<sup>9</sup> realizó una fuerte reducción del gasto público, reestructuró y achicó la estructura del Poder Ejecutivo,<sup>10</sup> lo que llevó a que miles de personas se queden sin empleo en un contexto de fuerte crisis económica y, ante una inflación alarmante de 79,8% en el primer semestre de 2024.<sup>11</sup>

Actualmente, Argentina enfrenta una fuerte retracción de la actividad económica, un aumento de la pobreza, la caída del salario real, el deterioro de las jubilaciones y otras prestaciones sociales y un aumento del nivel de desocupación.<sup>12</sup> Las crisis económicas tienen un impacto diferenciado en las mujeres debido a la desigualdad de género, las dificultades en el acceso a empleos en igual condiciones que los hombres, la brecha salarial, las barreras para culminar las trayectorias educativas y la carga de responsabilidades familiares y del hogar no remuneradas, que llevan al mayor aumento de la pobreza en las mujeres y niñas.

### II.1. Desmantelamiento de las políticas públicas de atención y prevención de la violencia de género

El reconocimiento del derecho a vivir una vida libre de violencia pone en cabeza del Estado argentino la obligación de adoptar medidas prácticas para prevenir y combatir la violencia de género, proporcionando un conjunto integral de servicios que permita a las mujeres y personas LGBTIQ+ acceder a la justicia, obtener una reparación, superar las numerosas consecuencias de la violencia de género y reconstruir su vida.<sup>13</sup> Los organismos internacionales de protección de derechos humanos destacan la importancia de

---

<sup>9</sup> Ámbito financiero. Devaluación: suba diaria del dólar de la era Milei fue la tercera más grande de la historia argentina. 14 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.ambito.com/economia/devaluacion-suba-diaria-del-dolar-la-era-milei-fue-la-tercera-mas-grande-la-historia-argentina-n5899535>.

<sup>10</sup> Decreto 8/2023. Modificación Ley de Ministerios, 10 de diciembre de 2023, disponible en: <https://boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/300727/20231211>; Decreto de Necesidad y Urgencia 88/2023, Presupuesto. Prórroga, 26 de diciembre de 2023, disponible en: [boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/301351/20231227](https://boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/301351/20231227).

<sup>11</sup> Chequeado, La inflación acumulada fue del 79,8% en los primeros 6 meses completos del gobierno de Javier Milei, 12 de julio 2024. Disponible en: <https://chequeado.com/el-explicador/la-inflacion-acumulada-fue-del-79-8-en-los-primeros-6-meses-completos-del-gobierno-de-javier-milei/>

<sup>12</sup> INDEC. Índice de salarios. Abril 2024. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/salarios\\_06\\_244F2CB31D32.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/salarios_06_244F2CB31D32.pdf); INDEC. Estimador mensual de actividad económica. Estimación preliminar de mayo de 2024. 18 de julio de 2024. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ema\\_07\\_245EE1A32203.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ema_07_245EE1A32203.pdf); INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos. 24 de junio de 2024. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado\\_trabajo\\_eph\\_1trim2485E02B3519.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_1trim2485E02B3519.pdf); Observatorio de la Deuda Social Argentina, de la Universidad Católica Argentina. Condiciones materiales de vida de los hogares y la población (2004-2023): evidencias de una pobreza monetaria estructural. 2024. [https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2023/Observatorio\\_Pobreza\\_ingreso\\_5\\_12.pdf](https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2023/Observatorio_Pobreza_ingreso_5_12.pdf); Ámbito Financiero. La UCA advierte que la pobreza preparará al 60% en marzo y habló de estallido social. 19 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.ambito.com/politica/la-uca-advierte-que-la-pobreza-trepara-al-60-marzo-y-hablo-estallido-social-n5948668>.

<sup>13</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. 13 de junio de 2017. A/HRC/35/30, párrs. 21, 24 y 41.

establecer un organismo especializado que aborde las problemáticas de género y de gestionar líneas de atención a víctimas de violencia de género.<sup>14</sup>

En cumplimiento de esas obligaciones internacionales el Estado argentino ha contado desde 1987 con institucionalidad dentro de la estructura del Poder Ejecutivo Nacional a cargo del diseño e implementación de políticas públicas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia histórica y estructural que sufren las mujeres y personas LGBTIQ+ en razón de su género,<sup>15</sup> lo que se ha visto reforzado a partir de la sanción en 2009 de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales<sup>16</sup> y en 2012 de las Leyes N° 26.743 de Identidad de Género y N° 26.791 que incorporó como agravante del delito de homicidio la motivación basada en el género, orientación sexual y/o identidad de género de la víctima.

En diciembre del 2023, como una de las primeras medidas de la actual administración, el Gobierno Nacional dispuso mediante los Decretos N° 8/2023 y N° 86/2023 la desjerarquización del ex Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad a una Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, en el marco de la estructura del Ministerio de Capital Humano. El nuevo organismo estaría a cargo de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas. En mayo de 2024, a través de los decretos N°450/24 y N°451/2024, se transfirió la nueva Subsecretaría al Ministerio de Justicia de la Nación y, finalmente, en junio, se anunció el cierre definitivo de la Subsecretaría con la justificación de reducción del gasto público, sin precisar la continuidad de los programas a su cargo.<sup>17</sup> Sin embargo, el presupuesto de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género representaba el 0,14% del presupuesto total de la Administración Pública Nacional.<sup>18</sup>

En este escenario se carece de información precisa sobre la continuidad de ciertas políticas públicas que han sido cruciales para la atención, prevención, sanción y erradicación de las políticas de género.<sup>19</sup>

---

<sup>14</sup> Comité CEDAW. Recomendación general num. 35, *op. Cit.*, párr. 34.e.; Comité CEDAW. Recomendación general num. 33, *op. cit*, párr. 16.b; Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, *op. Cit.*, párrs. 24 y 107; Tercer Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI, *op. Cit*, párrs. 309 - 312.

<sup>15</sup> En marzo de 1987, se creó el primer organismo nacional especializado en la promoción de los derechos de las mujeres: la Subsecretaría de la Mujer en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social (Decreto 280/87). Durante los próximos 37 años el organismo de promoción de la igualdad de género se ha ido jerarquizando. En 1991, se creó el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, que dependía del presidente de la Nación (Decreto 378/91). Luego, en 1992 se creó el Consejo Nacional de las Mujeres (Decreto 1426/92). En el año 2017 se jerarquizó dicho Consejo, que pasó a denominarse Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y se estableció que era un organismo descentralizado dentro del Ministerio de Desarrollo. Por último, en el año 2019 se le otorgó al INAM rango de Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (Decreto 7/2019).

<sup>16</sup> La Ley N° 26.485, en su artículo 3, dispone que reconoce todos los derechos reconocidos en la CEDAW y en la Convención Belém Do Pará (CBDP). A su vez, en su artículo 7, inciso h, dispone expresamente que los tres poderes del Estado deben llevar a cabo acciones para efectivizar los principios y derechos reconocidos por la CBDP. La CIDH, en su informe del año 2019 sobre la violencia contra las personas LGBTI en América, interpretó que el artículo 9 de la CBDP, cuando hace referencia a que los Estados deben tener en cuenta la situación de la violencia que pueda sufrir la mujer, en razón de varios factores “entre otros”, éstos necesariamente abarcan a la orientación sexual y la identidad de género (Véase CIDH, “Violencia Contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América”, OAS/Ser.LN/III.rev.2 Doc. 36, 12 de noviembre 2015, párr. 52). Por su parte, el Comité CEDAW, en su Recomendación General N° 35 sobre violencia de género contra la mujer, analiza los diferentes factores que pueden incidir en la discriminación contra la mujer, indicando entre ellos “la condición de lesbiana, bisexual, transgénero o intersexual” (Comité CEDAW. Recomendación general num. 35 sobre violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num.19, 26 de julio 2017, CEDAW/C/GC/35, párrs. 9 y 12). En ese sentido, se entiende que la Ley N° 26.485, la cual fue sancionada para dar cumplimiento con las obligaciones de la CBDP y CEDAW, es aplicable también a situaciones de violencia de género basadas en la orientación sexual y/o identidad de género de la persona,

<sup>17</sup> Ministerio de Justicia de la Nación (cuenta oficial de Instagram), “Se concretó el cierre del ex Ministerio de la Mujer”, 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/C75T5aZOSYZ/>.

<sup>18</sup> Asociación de Trabajadores del Estado. Comisión Mujeres y Diversidad. Informe ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. 11 de junio de 2024, p. 14. Disponible en: <https://ate.org.ar/wp-content/uploads/2024/06/Informe-Trabajadorxs-ex-MMGyD-Comision-Mujeres-y-Diversidad-11.pdf>.

<sup>19</sup> Amnistía Internacional Argentina presentó un pedido de acceso a la información pública el 11 de julio de 2024 ante el estado de incertidumbre sobre la continuidad de las políticas de género. Eso se produce ante el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género y luego de las declaraciones públicas del área de prensa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto a que no habrá políticas de género porque “la violencia no tiene género”. Disponible en Clarín, *Ahora el Gobierno dice que no tendrá políticas de género: las excusas*, 4 de julio de 2024: [https://www.clarin.com/sociedad/ahora-gobierno-dice-politicas-genero-excusas\\_0\\_NalzCSN09W.html](https://www.clarin.com/sociedad/ahora-gobierno-dice-politicas-genero-excusas_0_NalzCSN09W.html)

A continuación, se detallarán algunas de esas políticas, el impacto que han tenido en la vida de las mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia de género:

- (a) En el año 2014, a través de la Ley 27.039, se creó la **Línea 144** que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género a través de un servicio telefónico gratuito, WhatsApp, correo electrónico y por videollamadas<sup>20</sup> de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26.485 artículo 9 inciso o). La línea 144 ha estado a cargo de profesionales de la psicología, trabajadoras sociales, profesionales del derecho y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género, cuya función es asistir, orientar, acompañar y contener a quienes están en situación de violencia por motivos de género.<sup>21</sup> Conforme el último informe de gestión del Estado Nacional, entre 2019 y 2023, la línea 144 recibió más de 1.200.000 comunicaciones y realizó más de 93.000 intervenciones.<sup>22</sup> Actualmente, la línea 144 quedó reducida a dos trabajadoras, pasó a denominarse “de atención a personas en situación de violencia y riesgo” y atenderá a **cualquier persona en situación de violencia**,<sup>23</sup> en total desconocimiento de las violencias machistas que sufren las mujeres y personas LGBTIQ+.
- (b) Asimismo, el **Programa Acercar Derechos (PAD)**<sup>24</sup> fue creado en el año 2022 por la Resolución 55/2022 del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad para fortalecer el acceso al sistema de justicia mediante el acompañamiento integral e intercultural a las víctimas de violencia de género, en cumplimiento con el artículo 10° inciso 2) de la Ley 26.485. Para ello, se crearon 59 equipos interdisciplinarios distribuidos por las distintas provincias del país que, entre los años 2022 y 2023, asistieron a 33.902 mujeres y personas LGTBIQ+.<sup>25</sup> Ante el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, la Asociación de Trabajadores del Estado ha informado que en algunas provincias los equipos interdisciplinarios fueron desmantelados por completo y, en otras, solo cuentan con una o dos trabajadoras, lo que pone el riesgo el derecho de acceder a la justicia de las mujeres y personas LGBTIQ+.<sup>26</sup>
- (c) Por otro lado, en septiembre de 2020, se creó el **Programa Acompañar** a través del Decreto 734/2020 con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTIQ+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia de género. El Programa Acompañar prevé una prestación económica equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por el período de seis meses, para contribuir a la **autonomía económica de quienes se encuentran en situaciones de violencia**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10° de la Ley 26.485.<sup>27</sup> Conforme el último informe de gestión del Estado Nacional, el Programa Acompañar cuenta con 850 unidades de acompañamiento en distintos puntos del país y alcanzó a 352.300 personas desde su creación hasta diciembre de 2023.<sup>28</sup> Conforme información de la Asociación de Trabajadores del Estado **actualmente hay 7.000 personas víctimas de violencia de género en una situación de riesgo alto a la espera de recibir la prestación financiera del Programa**.<sup>29</sup>
- (d) En la misma línea, el **Programa Producir**, creado en el año 2021 por la Resolución 186/2021 del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, fomenta la independencia económica a través

---

<sup>20</sup> Véase Ley 27.039. Créase el “Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género”. Línea telefónica gratuita con alcance nacional “144”. 9 de noviembre de 2014. Disponible en:

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240242/norma.htm>.

<sup>21</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 43.

<sup>22</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 44.

<sup>23</sup> Comunicado de ATE. Total vaciamiento en el Estado Nacional de las políticas públicas que previenen las violencias por motivos de género. 1 de julio de 2024. Disponible en: <https://atecapital.org/noticia/total-vaciamiento-en-el-estado-nacional-de-las-politicas-publicas-que-previenen-las-violencias-por-motivos-de-genero>; Perfil. El Gobierno desvinculó a 685 empleados del ex Ministerio de la Mujer y adelantó más despidos. 1 de julio de 2024. Disponible en:

<https://www.perfil.com/noticias/politica/gobierno-desvinculo-685-empleados-ex-ministerio-de-la-mujer.phtml>.

<sup>24</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 49.

<sup>25</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 46.

<sup>26</sup> Comunicado de ATE, *op. Cit.*

<sup>27</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 42.

<sup>28</sup> *Ibidem.*

<sup>29</sup> Comunicado de ATE, *op. Cit.*

del financiamiento a proyectos productivos llevados adelante por organizaciones comunitarias en las que participan mujeres y personas LGBTIQ+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia de género en todo el país. A partir de la implementación de este programa, 253 proyectos productivos integrados por más de 5400 personas recibieron apoyo económico.<sup>30</sup>

- (e) Sumado a las políticas de atención y asistencia a víctimas de violencia de género, se implementaron políticas para prevenir situaciones de discriminación y violencia de género. En el año 2019, se sancionó la Ley 27.499 “**Ley Micaela**” de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. A su vez, el Estado desarrolló el **Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022**, que se actualizó en 2022-2024, con el objetivo de construir los consensos necesarios para que todas las acciones contra la violencia de género se conviertan en políticas de Estado, en todo el territorio nacional, sean sostenibles en el tiempo y trasciendan las gestiones de gobierno.
- (f) El **Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)** fue desarrollado en el marco de la Ley 26.485 (art. 9 inc. K), como una herramienta para registrar, procesar y analizar información sobre las consultas y/o denuncias sobre violencias de género de todo el país, con el fin de mejorar el diseño y monitoreo de las políticas públicas.<sup>31</sup> El SICVG presenta datos desde 2013, y hasta el 31 de diciembre de 2022 figuraba un universo de 669.339 registros de casos, conforme información oficial.<sup>32</sup>

Son numerosos los estándares en materia de derechos humanos desarrollados por el Comité CEDAW en materia de obligaciones de los Estados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género: capacitar a los agentes estatales, brindar asistencia jurídica gratuita, asegurar asistencia financiera, garantizar que las víctimas y sobrevivientes reciban una reparación, establecer un registro de casos de violencia de género, establecer un órgano para atender la violencia de género, asignar recursos humanos y financieros para aplicar efectivamente leyes y políticas destinadas a la prevención de la violencia de género, crear líneas telefónicas de emergencia; formular y ejecutar planes de acción nacionales para atender la violencia de género, entre otros.<sup>33</sup>

La Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias en 2017 recomendó al Estado Argentino conferir rango Ministerial al entonces Consejo Nacional de las Mujeres.<sup>34</sup> Consecuentemente, la jerarquización del entonces Consejo de la Mujer al rango de Ministerio en el 2019,<sup>35</sup> el fortalecimiento de la Línea 144 de atención especializada a víctimas de violencia de género y de los distintos programas para asistir a las víctimas de violencia del género, el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género y el Plan Nacional de Acción contra la Violencia por Motivos de Género, son políticas públicas que responden a los compromisos asumidos por el Estado en materia de derechos humanos.

Sin embargo, en julio de 2024 y bajo el argumento de que “la violencia no tiene género”<sup>36</sup> el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina ha informado su decisión de disolver la Subsecretaría de Protección de la Violencia de Género<sup>37</sup> sin brindar información sobre el impacto social que tendrá la falta de un organismo dedicado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Por el contrario, se informó que será la Dirección de Protección a la Familia la que trabajará con el objeto de asistir a todos los argentinos que atraviesen una situación de violencia y riesgo.

---

<sup>30</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 23.

<sup>31</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 63; Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género. Informe estadístico 2022, pág. 9.

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> Comité CEDAW. Recomendación General núm. 35, *op. cit.*; Comité CEDAW. Recomendación general núm. 33, *op. cit.*; Comité CEDAW. Proyecto de Recomendación general N° 28, *op. cit.*

<sup>34</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión a la Argentina, 13 de junio de 2017. A/HRC/35/30.

<sup>35</sup> Véase Poder Ejecutivo. Decreto N° 7/19. 10 de diciembre de 2019. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211>.

<sup>36</sup> Clarín. Ahora el Gobierno dice que no tendrá políticas de género: las excusas. Mariana Iglesias, Editora de género. 4 de julio de 2024. [https://www.clarin.com/sociedad/ahora-gobierno-dice-politicas-genero-excusas\\_0\\_NalzCSN09W.html](https://www.clarin.com/sociedad/ahora-gobierno-dice-politicas-genero-excusas_0_NalzCSN09W.html)

<sup>37</sup> *Ibidem*.

En este contexto hay una profunda incertidumbre y preocupación sobre las políticas públicas que implementará el Estado nacional para dar respuestas urgentes a las mujeres y personas LGBTQ+ en contexto de violencia de género.

## II.2. Desfinanciamiento de las políticas de salud sexual y reproductiva

En materia de derechos sexuales y reproductivos, actualmente hay un faltante de stock de insumos esenciales para la planificación familiar y el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo. Conforme información suministrada por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, hasta el mes de agosto habrá un faltante de Misoprostol y Mifepristona, medicamentos esenciales recomendados por la Organización Mundial de la Salud (en adelante “OMS”) para garantizar el acceso seguro y en condiciones de calidad al aborto cuya distribución podría efectivizarse recién en el mes de octubre o noviembre. Asimismo, la información con la que cuenta Amnistía Internacional indica que hay faltante de anticonceptivos orales y del DIU.<sup>38</sup>

En ese sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados tienen la obligación básica, entre otras, de proporcionar medicamentos esenciales para la salud sexual y reproductiva sobre la base de la Lista de Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud, que incluye misoprostol, mifepristona, diversos métodos anticonceptivos y preservativos.<sup>39</sup> A su vez, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias de la ONU, en su informe sobre Argentina, recomendó al Estado que redoble sus esfuerzos para distribuir gratuitamente anticonceptivos.<sup>40</sup>

El Estado Argentino tiene el deber de adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente y por todos los medios apropiados la plena efectividad del derecho a la salud integral, incluida la salud sexual y reproductiva, y a la educación conforme al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.<sup>41</sup> Por ende, cualquier medida regresiva en la materia podría comprometer la responsabilidad internacional del Estado.<sup>42</sup>

La Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva cumple un rol fundamental en garantizar la realización de los derechos sexuales y reproductivos. Por ende, la demora en la compra y distribución de insumos esenciales para el acceso a prácticas sensibles al paso del tiempo, como la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE) o el acceso a métodos anticonceptivos, pone en riesgo los derechos sexuales y reproductivos de la población.

En cuanto a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia y la maternidad temprana, solo en el año 2022, unas 43.210 mujeres menores de 20 años fueron madres. De ellas, 1.087 tenían menos de 15 años. Esto significa que, en promedio, cada hora cinco niñas y adolescentes se convierten en madres en Argentina.<sup>43</sup> Esta situación repercute en la interrupción de las trayectorias escolares de niñas y adolescentes, en inserciones precarias en el mercado de trabajo y en la reproducción

---

38 Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. respuesta del 8 de mayo de 2024 ante pedido de acceso a la información pública presentado por Amnistía Internacional y ELA. Pedido de acceso a la información pública disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/07/AIP-Ministerio-de-Justicia-sobre-políticas-de-género.pdf>; Respuesta al pedido disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/07/Respuesta-DNSSR-pedido-insumos.pdf>.

39 Comité DESC, Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 2 de mayo de 2016, E/C.12/GC/22, párrs. 13 y 49.g.; OMS. Lista Modelo de la OMS de medicamentos esenciales. Edición 2023.

40 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión a la Argentina, A/HRC/35/30., párrs. 84 y 85.

41 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 2.1, 12 y 13.

42 Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Cuscul Pivaral vs. Guatemala, sentencia del 23 de agosto de 2018, párr. 143; Comité DESC, Observación general N° 14 (2000) El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 11 de agosto de 2000, E/C.12/2000/4, párrs. 32 y 48.

43 Ministerio de Salud de la Nación. Información del sistema DEIS relativa al año 2022, Serie 5 Número 66 Buenos Aires, enero de 2024. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie\\_5\\_nro\\_66\\_anuario\\_vitales\\_2022\\_3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_66_anuario_vitales_2022_3.pdf)

intergeneracional de la pobreza.<sup>44</sup> Además, trae aparejados riesgos de complicaciones de la salud en el periodo perinatal para la adolescente y su hijo o hija. Asimismo, este fenómeno, impacta en el desarrollo económico y productivo del país y es uno de los principales factores de la pobreza.<sup>45</sup>

La Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias ha expresado preocupación por los embarazos a temprana edad en Argentina.<sup>46</sup>

En 2017 se desarrolló el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (PLAN ENIA) que, con un enfoque interministerial e interjurisdiccional, permitió responder de manera integral y coordinada desde el Estado a esta problemática social. Desde su implementación, durante gobiernos de distinto signo político, se han producido resultados significativos, convirtiéndose en un ejemplo de política pública reconocido a nivel internacional. La implementación de esta política contribuyó a **bajar la tasa de fecundidad adolescente en un 49% en los últimos 4 años.**<sup>47</sup>

En el mes de abril de 2024 el Ministerio de Salud de la Nación anunció el rediseño y reestructuración del Plan.<sup>48</sup> De esta manera, informó que dejará de proveer los recursos económicos, edificios, materiales y humanos necesarios para garantizar su implementación en las provincias y se limitará a sostener las tareas de coordinación, monitoreo y evaluación y la compra de insumos.<sup>49</sup> Sumado a ello, el presupuesto para el año en curso para la prevención de los embarazos en la adolescencia es el mismo que el de 2023. Ante una inflación interanual de más del 280%,<sup>50</sup> el presupuesto destinado a atender el plan se ve reducido en un 68%.<sup>51</sup> Ante ello, se genera la preocupación respecto al impacto que el rediseño del plan y los recortes presupuestarios puedan tener en la continuidad de esta política pública que ha demostrado ser efectiva y eficaz para reducir el embarazo no intencional en la adolescencia.

El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus competencias, puede decidir el rediseño de la política pública siempre y cuando tal decisión se encuentre motivada y fundada en su mejora y se realice un análisis robusto respecto del impacto social que tales modificaciones puedan ocasionar en el acceso a los derechos de la población destinataria.<sup>52</sup>

De acuerdo con las obligaciones internacionales en materia del derecho a la salud y de derechos de las mujeres y niñas, es responsabilidad del Estado argentino garantizar el acceso a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos.<sup>53</sup> De conformidad con el marco jurídico interno, garantizar este derecho es una

---

<sup>44</sup> UNFPA, Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en Argentina, 2020. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/es/Consecuencias-socioeconomicas-del-embarazo-en-la-adolescencia-en-Argentina>

<sup>45</sup> *Idem.*

<sup>46</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión a la Argentina, op. Cit., párrs. 29.

<sup>47</sup> UNFPA, Embarazo No Intencional en la Adolescencia en Argentina, elaborado por Federico Tobar.

<sup>48</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Comunicado oficial. 16 de abril de 2024. Rediseño del Plan ENIA.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-redisenio-el-plan-enia> y reunión con el Consejo Consultivo del Plan ENIA, 14 de mayo de 2024.

<sup>49</sup> Dirección Nacional de Salud Sexual y reproductiva, respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional, 9 de mayo 2024. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/06/Pedido-de-acceso-a-la-información-pública-PLAN-ENIA.pdf>

<sup>50</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Índice de precios al consumidor (IPC). Marzo de 2024.

<sup>51</sup> Respuesta a Pedido de acceso a la Información Pública de fecha 9 de mayo de 2024 emitida por el Ministerio de Salud de Nación. <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/06/Pedido-de-acceso-a-la-información-pública-PLAN-ENIA.pdf>.

<sup>52</sup> Amnistía Internacional Argentina. Los primeros 100 días de gestión del Gobierno de Milei. 18 de marzo de 2024. p. 15. Disponible en: [https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/03/Análisis-100-dias-Milei.pdf?utm\\_source=analysis&utm\\_medium=analysis&utm\\_campaign=analysis&utm\\_id=100dias](https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/03/Análisis-100-dias-Milei.pdf?utm_source=analysis&utm_medium=analysis&utm_campaign=analysis&utm_id=100dias); Ley 19.549. Ley de procedimiento administrativo. 3 de abril de 1972, art. 7, inciso E. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm>; Comité DESC. Observación General Núm. 22. 2 de mayo de 2016. E/C.12/GC/22, párr. 38.

<sup>53</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 2.1, 12 y 13; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo San Salvador, arts. 1, 10 y 13; Comité DESC, Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 2 de mayo de 2016, E/C.12/GC/22.



responsabilidad concurrente de las provincias y de la Nación.<sup>54</sup> Sin embargo, el Ministerio de Salud no ha ofrecido hasta el momento fundadas razones para redefinir la estructura del plan. En razón a ello, retirar la provisión de los recursos (presupuestarios, humanos, materiales, edilicios) destinados a sostener la implementación del plan en el territorio de las provincias es una medida que amenaza su continuidad y efectividad.

Por último, el presidente de la Argentina se ha referido públicamente al aborto como un “asesinato agravado por el vínculo”<sup>55</sup> con lo cual no solo desconoce el marco normativo vigente, sino que desinforma a la población y contribuye a que se genere un estigma alrededor del acceso al aborto, lo que podría intimidar y/o infundir temor en las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Cabe destacar que, a tres años de la sanción de la Ley 27.610, hay sobrada evidencia de su enorme impacto positivo en la salud de mujeres, niñas y adolescentes. Desde 2021 hasta octubre de 2023, 245.015 personas accedieron a un aborto seguro en el sistema público de salud.<sup>56</sup> Según los últimos registros, las muertes por aborto disminuyeron en un 53% entre 2020 y 2022.<sup>57</sup> El acceso temprano a información, insumos, y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad de las mujeres y personas gestantes contribuye a que el 90% de las interrupciones del embarazo sean durante el primer trimestre de gestación.<sup>58</sup>

### III. Petitorio

Es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional fortalecer y sostener las políticas públicas para prevenir, atender y proteger a las mujeres y personas LGBTIQ+ en situaciones de violencia y para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos.

En un contexto en el que se observa un fuerte retroceso en las políticas de género y diversidad en Argentina, Amnistía Internacional hace un respetuoso llamado al Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas y a la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a emitir una carta de alegaciones, seguido por un pronunciamiento público conjunto, exhortando al Estado argentino a adoptar medidas urgentes y necesarias para respetar y garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ y fortalecer las políticas públicas en materia de género.

En virtud de lo expuesto, Amnistía Internacional considera urgente que la Relatoría Especial y el Grupo de Trabajo tomen conocimiento de estos graves hechos y exhorte al Estado Argentino a brindar información sobre:

- I. Las políticas públicas para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género;

---

<sup>54</sup> Ley 25.673. Créase el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud. Objetivos. Octubre 30 de 2002. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/79831/texto>.

<sup>55</sup> Foro Económico Mundial, Discurso del Presidente de Argentina, Javier Milei, Davos, 17 de enero de 2024. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=9ncSFVkz\\_3k](https://www.youtube.com/watch?v=9ncSFVkz_3k) y Palabras del presidente de la Nación, Javier Milei, en la apertura del ciclo lectivo en el Instituto Cardenal Copello, CABA, 6 de Marzo de 2024, Disponible en: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/50386-palabras-del-presidente-de-la-nacion-javier-milei-en-la-apertura-del-ciclo-lectivo-en-el-instituto-cardenal-copello-caba>

<sup>56</sup> Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud de Nación, *Implementar IVE-ILE, Ley 27.610, años 2021, 2022 e informe actualizado a 2023*.

<sup>57</sup> Dirección de Estadísticas e Información en Salud Ministerio de Salud de la Nación, Estadísticas vitales. Información Básica Argentina 2022, Buenos Aires, enero de 2024. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie\\_5\\_nro\\_66\\_anuario\\_vitales\\_2022\\_3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_66_anuario_vitales_2022_3.pdf)

<sup>58</sup> GCABA. Ministerio de Salud. Salud sexual y reproductiva en la ciudad de Buenos Aires. Situación y respuesta. Actualización 2022. Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS, 2023. Disponible en, [https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-09/Situaci%C3%B3n%20y%20respuesta%20-%20Actualizaci%C3%B3n%202022\\_0.pdf](https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-09/Situaci%C3%B3n%20y%20respuesta%20-%20Actualizaci%C3%B3n%202022_0.pdf) y GPBA. Ministerio de Salud. Informe epidemiológico. Aborto en la Provincia de Buenos Aires. 2022. <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/aborto/files/2023/10/1-final-INFORE-EPIDEMIOLOGICO-ACCESO-AL-ABORTO-PBA-2022.pdf>

- II. Medidas urgentes adoptadas para dar respuesta a las personas víctimas de violencia de género en una situación de riesgo alto.
- III. Las políticas públicas destinadas a prevenir los embarazos no intencionales en la adolescencia;
- IV. Las acciones adoptadas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas, adolescentes y personas con capacidad de gestar;
- V. Las medidas que han tomado para asegurar que las medidas de austeridad y déficit cero cumplan con las obligaciones de derechos humanos, especialmente de niñas, adolescentes, mujeres y personas LGBTQ+;
- VI. El presupuesto asignado a las políticas públicas para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.